



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2022-MDC/ALC

Camanti, 19 de diciembre del 2022

VISTO; El Informe N° 0645-2022-MDC-SGIDUR/JRTP de fecha 28 de octubre del 2022, presentado por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N°0246-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS fecha 05 de diciembre del 2022; presentado por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°0186-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 06 de diciembre del 2022; presentado por **CPC. ROLANDO QUISPE FLORES**, en su calidad de Jefe de Contabilidad y presupuesto, Informe N° 0267-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 16 de diciembre del 2022; presentado por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe Legal N° 00150-2022-ALE-MDC, de fecha 19 de diciembre del 2022, presentado el **Abog. OSCAR TEJADA MORALES** en su calidad de Asesor Legal Externo, y el Informe N°0187-2022-GM-MDC, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, presentado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita resolución de liquidación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 artículo 6 señala: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa"**. El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde **"DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 267-2022-USEyLI/MDC-Q-DGCS del Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, solicita la liquidación técnica y financiera del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; al no contar con ninguna observación y otorga la CONFORMIDAD, esto en cumplimiento a la Directiva 001-2019; para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti; la liquidación tiene las características siguientes:

DATOS GENERALES:

- NOMBRE DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**
- UBICACIÓN POLÍTICA:
 - ✚ Lugar : Quincemil
 - ✚ Distrito : Camanti
 - ✚ Provincia : Quispicanchi.
 - ✚ Región : Cusco.

GENERALES DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Resolución de Aprobación	Resolución de Alcaldía N° 187-2021-2022-MDC/ALC de 25/11/2021
Meta	2021-0068, 0043-2022
C.U.I.	2533636

Estructura Programática



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000434



Función	10-Agropecuario
División Funcional	041-Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	0090- Planeamiento y desarrollo Urbano y Rural
Datos Generales	
Sector	Gobierno Local
Pliego	Municipalidad distrital de Camanti
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Área Usuaría	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural
Datos del Expediente Técnico	
Aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N°187-2021/MDC/ALC 25/11/2021
Presupuesto de Expediente Técnico	S/. 244,988.35
Plazo Ejecución	04/01/2022 al 28/10/2022 10 mese-300 días calendarios
Presupuesto según Expediente Técnico	
Costo directo total	S/. 185,147.00
Gastos generales	S/. 25,625.56
Gastos de supervisión	S/. 24,661.38
Gastos de Liquidación	S/. 5,554.41
Exp. Técnico	S/. 4,000.00
Costo total	S/. 244,988.35
Valorización Acumulada de Obra	
Valorización física, Costo Directo	S/. 185,147.00 (100.00%)
Valorización financiera total del proyecto	S/. 201,780.36(82.36%)

EVALUACIÓN ACTIVA Y JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°187-2021-MDC/ALC, se aprueba el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con un plazo inicio desde 04 de enero del 2022 hasta el 28 de octubre del 2022, haciendo un total de 10 meses.

Que, mediante Informe N° 0186-2022-RQF-UCyP-MDC/Q del jefe de Contabilidad y Presupuesto, manifiesta que la realizado la revisión financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando que se apruebe mediante acto resolutorio, teniendo en resumen la conciliación financiera siguiente:

EJECUCION FINANCIERA				
Proyecto	Monto actualizado Expediente Técnico	Gasto Devengado		% Ejecucion
		Meta-Año 0068-2021 y 0043-2022	Plazo de Ejecucion	
"Mejoramiento del Servicio de Información Predial de la APV Nuevo Camanti, Nuevo Amanecer del Centro Poblado de Quincemil, distrito de Camanti-provincia de Quispicanchi-Departamento de CUSCO"	S/. 244,988.35	S/. 201,780.36	300 dias calendarios (10 meses)	82,36 %

Que, mediante INFORME N°645-2022-MDC-SGIDUR-JRTP, del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento, las características de la liquidación, tenido y financiera, siendo lo siguiente:

Presupuesto de expediente tecnico	S/. 244,988.35
Fecha de inicio de proyecto	04/ enero del 2022
Fecha de conclusion	28 de octubre del 2022
Plazo de ejecucion	10 meses
Ejecucion fisica	185, 147.00 (100%)
Ejecucion financiera	193,240.70 (78.88%)



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000435



Que, en la Municipalidad obra la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, establece los requisitos para la liquidación de obra de mantenimiento de los proyectos de inversión; para ello el jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, ha procedido a la revisión y otorga la conformidad técnica y financiera mediante INFORME N° 0267-2022-USELYLI/MDC-Q-DGSC del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y solicita que se apruebe la liquidación técnica y financiera.

Que, la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, en el Art. 1 señala que tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 en el Artículo 5.- Fase de Ejecución, señala que en el 5.5 culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva.

Que, la Resolución N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa en el Art. 1 inc.11 dispone concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o supervisor de la obra; y en el Art. 12 señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, de la verificación del Informe N° 0267-2022-USELYLI/MDC-Q-DGSC del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, cumple con los requisitos que señala la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8, además se tiene que solicitar la liquidación técnica y financiera del proyecto de: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; al no contar con ninguna observación por parte de la unidad ejecutora y además otorgan la CONFORMIDAD, Asesoría Legal mediante el Informe N° 00150-2022-ALE-MDC, de fecha 19 de diciembre del 2022; considera que se debe proceder a su aprobación de la liquidación técnico financiero en merito al Informe N° 0186-2022-RQF-UCyP-MDC/Q.

Que, mediante Informe N°187-2022-GM-MDC, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, remite el informe final para continuar con el trámite de liquidación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; de acuerdo a los informes antes mencionado.

Por lo que, contado con el visto bueno de la Gerencia Municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnico financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**, con código único de inversión N° 2533636, proyecto valorización final de consolidado, teniendo el detalle siguiente:

- La valorización final de obra consolidado asciende a la suma de S/. 244,988.35 que representa el 100.00% de las metas ejecutadas.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000436



- La valorización Financiera fue de: S/. 201,780.36 que representaba el 82.36%, que generaba un saldo de S/. 43,207.99 y representa el 17.64%. Se tendría un gasto financiero lo cual está sustentado en las OBSERVACIONES es de S/. 201,780.36
- El proceso de liquidación financiera, consistió en la verificación física de los documentos fuentes que sustentan la adquisición de bienes, además de servicios utilizados en el presente proyecto, generados por las áreas de logística, recursos humanos y tesorería, así mismo se realizó el contraste respectivo con el reporte del SIAF, habiendo cumplido con los ingresos de los montos totales cargados al proyecto y conforme a los detalles que obra en el Informe N° 0267-2022-USELyLI/MDC-Q-DGCS, y anexos que es parte integrante el presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Presupuesto **PROCEDER** con el cierre del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PREDIAL DE LA APV NUEVO CAMANTI, NUEVO AMANECER DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**,

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaria General notificar la liquidación al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 36188641

Cc
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo